



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 1290/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Gabriel TINELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1290/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1290/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correspondiente

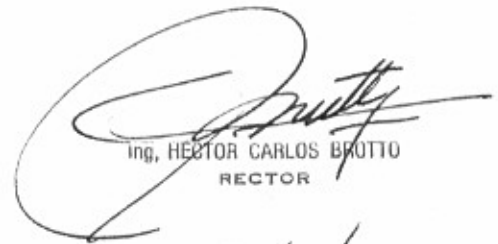


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno Gustavo Gabriel TINELLO, Legajo N° 63096, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 576/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento